Ministerio de Hacienda Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo	**COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**
	DICTAMEN CUOC N° 31 /2011

Asunción, 4 de Mayo de 2011

Señora
CP NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ
Directora General de Administración y Finanzas
Presente:

Fue derivado a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, el pedido realizado por la Sub Secretaría de Estado de Tributación, el cual se encuentra en trámite bajo la denominación de Expte. SIME N° 12.081/11, en el cual se remiten especificaciones técnicas y se solicita la Adquisicion de Estampillas fiscales FUSON.

Al respecto, es oportuno aclarar que las estampillas fiscales FUSON, son utilizadas por la Administración Tributaria como mecanismo de control del Impuesto Selectivo al Consumo conforme a la Ley 125/91 "Que establece el Nuevo Régimen Tributario".

Asimismo, se menciona que las citadas estampillas fiscales son fabricadas por la empresa Meyercord Revenue Inc. con mas de 100 años de experiencia en materia de seguridad documental, la misma es subsidiaria de la multinacional SICPA Security Inks and Systems USA Inc. compañía especializada en la producción de tintas, papeles y mecanismos de seguridad documental, la cual se encuentra en los Estados Unidos de América

La empresa Meyercord Revenue Inc., es la creadora del sistema FUSON® de estampado de sellos fiscales en cajetillas de cigarrillos, tecnología de probada eficacia contra falsificaciones. La misma cuenta con seis niveles diferentes de características de seguridad, visuales y latentes.

Debido a las garantías técnicas ofrecidas por este producto, y a la probada capacidad técnica y calidad de la empresa fabricante, esta firma ha venido proveyendo el mencionado instrumento de control al Ministerio de Hacienda a lo largo de varios años.

Cabe resaltar que la existencia de estos valores, con que cuenta actualmente la Administración Tributaria, se encuentra en un nivel mínimo, según lo informado por la Dirección General de Recaudación, el citado ente recaudador, deberá dar cumplimiento a lo establecido en la ley tributaria, sus modificaciones y reglamentaciones, el inminente desabastecimiento de estas estampillas ocasionaría serios inconvenientes al servicio público.

Cabe señalar que la Ley 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su artículo 33 prescribe: "Casos de excepción. Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación (...) inc) g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o".

En estos casos, la máxima autoridad institucional, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (CUOC), deberá dar por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones de contratación.

A fin de dar cumplimiento al Art. 10, numeral 10 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Hacienda, procede a emitir el presente Dictamen, con el fundamento y justificación de la causal de excepción establecida en la Ley N° 2.051/03; la cual se halla configurada y amparada por el Art. 33 inc. g) de la Ley y reglamentada por el Art. 72, del Decreto N° 21.909/03.

Por tanto, ésta Coordinación considera procedente acreditar el supuesto de la excepción del caso mencionado, tal como se encuentra previsto en el artículo 33 inc. g) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" habida cuenta que se han verificado las causales de excepción que las leyes y reglamentaciones así lo señalan, por lo que se recomienda a la Señora Directora General, dictar Resolución que apruebe la contratación directa por la vía de la excepción, conforme a las facultades dispuestas en el Art. 1° de la Resolución M.H. N° 49 de fecha 19 de Septiembre de 2.008

Es mi Dictamen.

Ing. Norma Pool
Coordinadora
Unidad Operativa de Contratación

RECIBIDO
04 MAYO 2011
SECRETARIA GENERAL
Dirección General de Administración y Finanzas

Miguel Arrua O.
Funcionario D.G.A.F.